MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

CONTRATO IM/UOC Nº 28/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019 ID 366800
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN OBRAS"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, representada por el Señor Intendente Municipal **Derlis Dario Espínola** y el Secretario General **Abg. Oscar Rolon Mendoza**, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y el oferente unipersonal PSV INGENIERIA con RUC 3034224-4 cuyo representante es el señor Pedro Silvano Espínola Vera con Cedula de Identidad Nº 3034224, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN OBRAS"**.

El financiamiento de la adquisición derivados del presente contrato será cubierto con fondos institucionales provenientes de los royalties de la Institución Municipal del **Objeto de Gastos Nº 580 30 011**, Fondos aprobados en el Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2019, aprobado por Ordenanza Municipal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN OBRAS
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366800.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 25/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1272 2019.

PSV Ingeniería
Ing. Pedro Espinola
Representante leg.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	0	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos	Unidad	01	52.000.000	52.000.000

Total: 52.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE 15 DE AGOSTO ESQUINA PRIMERA JUNTA MUNICIPAL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, conforme a lo dispuesto en el Art 167 de la Ley 6258/19 donde se estipula que, la garantía de responsabilidad profesional puede ser instrumentada por póliza o Garantía, teniendo en cuenta los incisos a) y b) del Artículo 81 del Decreto Nº 21909", expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 05% (cinco por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PSV Ingeniería
Ing. Pedro Espinola

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA República del Paraguay el día 24 del mes julio del año dos mil diecinueve.

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Derlis Darío Espínola
Intendente Municipal

PSV Ingeniería
Ing. Pedro Espínola
Representante legal

Pedro Silvano Espínola Vera
C.I. Nº 3034224
EL PROVEEDOR